



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.885/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.753/16 de 01 de Agosto de 2016, que autoriza como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con la empresa OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L., para realizar las reparaciones del Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado de la Municipalidad de Alto Hospicio, para los fines que indica, por la suma única y total de \$6.723.500 (seis millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos) impuestos incluidos; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Oscar Miguel Ibarra Troncoso Proyectos Eléctricos E.I.R.L., con fecha 01 de Agosto de 2016; Instrucción del Director Jurídico Subrogante, en orden a modificar la Unidad Técnica designada en el Decreto Alcaldicio N° 2.753/2016; y certificado de obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.753/16 de 01 de Agosto de 2016, que determina como una situación debidamente calificada el trato directo con OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L., para la reparación del sistema eléctrico del gimnasio techado municipal, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Punto N° 4 del Decreto:

Donde dice: "...a la Secretaría Comunal de Planificación...".

Debe decir: "...a la Dirección de Obras Municipales...".

2.- Manténgase el efecto Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

3.- Apruébese Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Reparación de Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal**", suscrito el 01 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la empresa **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L.**, RUT ~~76.412.582~~, representada por don **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO**, RUT ~~12.491.850~~, ambos domiciliados en ~~Las Negras N° 3150~~, Alto Hospicio; mediante el cual este último se obliga a realizar las reparaciones del Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal, por la suma única y total de **\$6.723.500 (seis millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos)** Impuestos incluidos; originado del Decreto Alcaldicio N° 2.753/2016, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.885/2016.-)


- 4.- Entendiéndose perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha; rija a partir de ahora, el plazo de **doce (12) días considerados de lunes a sábado** señalado en el trato directo, para que la **Dirección de Planificación Comunal**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el Acta de Entrega, a fin de que la empresa de inicio a los servicios.
- 5.- Páguese a **OSCAR MIGUEL IBARRA TRONCOSO PROYECTOS ELECTRICOS E.I.R.L.**, ya individualizada, la suma única y total de **\$6.723.500 (seis millones setecientos veintitrés mil quinientos pesos)** Impuestos incluidos, de acuerdo a los precios acordados, una vez cumplidas las demás exigencias ofertadas y contenidas en el contrato.
- 6.- Desígnese Inspector Fiscal del Contrato de Servicios denominado **“Reparación de Sistema Eléctrico del Gimnasio Techado Municipal”**, al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **ALFREDO ROJAS ROJAS**.
- 7.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberá ser imputado con cargo a la Cuenta N° **215.31.02.004.004**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




WD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal